



Bogotá D.C.,

Señor Coronel  
**Fernando Antonio Díaz Muñeton**  
Subdirector del Sector Defensa  
Subdirección Administrativa  
Hospital Militar Central

**Asunto:** Estudio de Conveniencia y Oportunidad de Prestación de Servicios como **MÉDICO GENERAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL SECTOR DEFENSA - HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

Con toda atención y debido respeto, se envía al señor Coronel Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, el Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, para la contratación del personal Médicos Hospitalario para el Servicio de Hospitalización del Hospital Militar Central Vigencia 2026.

El presente estudio cuenta con las necesidades y especificaciones técnicas, para la consolidación del estudio previo por parte del Grupo Gestión Contratos con el soporte jurídico y financiero, con un valor estimado para dicha contratación de:

PERFIL	VALOR UNITARIO MENSUAL 2025	VALOR APALANCAMIENTO	VF 2025 (ENERO - JULIO 2026)	TOTAL
MEDICO HOSPITALARIO	\$7.346.000	\$102.844.000	\$385.140.000	\$487.984.000

Dicha contratación es para vigencia 2026, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio.

Atentamente,

Capitán **Carlos Felipe Morales Tamayo**  
Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública  
Grupo de Hospitalización



**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

Al contestar cite Radicado I-00165-202524465-HMC Id: 430354

Folios: 2 Fecha: 04-09-2025 08:19:39

Anexos: 1 DIGITAL

Remitente: GESTION ETICA Y BUEN GOBIERNO

Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

Teniente Coronel Médico **Carlos Andrés Rivera Hernández**  
Jefe Unidad Medico Hospitalaria

Doctora **Eliana Patricia Ramírez Cano**  
Subdirectora del Sector Defensa  
Subdirección Médica

**ANEXO:** Estudio Previo de Conveniencia y oportunidad

**Elaboró:**

Nombre y apellido: Sonia Urrego

Cargo AASD

Oficina Hospitalizaciones


**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 2 de 2

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CÓDIGO: GA-GECO-MN-01-FT-17
	UNIDAD: COMPRAS LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS	FECHA DE EMISIÓN: 19-09-2024
	PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 1 de 9

1.	<b>LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>	
1.1	<b>DESCRIPCION DE LA NECESIDAD</b>	<p>El Hospital Militar Central, debe contribuir a satisfacer las necesidades de salud de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y usuarios de la institución, a través de la prestación de servicios de salud con recurso humano altamente calificado.</p> <p>El Hospital Militar atiende en promedio 1.200 pacientes mensualmente de cualquier lugar del país, ya que es el único hospital de referencia en el centro de país, que cuenta con una alta complejidad y con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema de Garantía de Calidad, se hace necesario la contratación de Médicos Generales brindando una atención basada en humanización y seguridad para lograr la satisfacción de los usuarios en un 90 %.</p> <p>Con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema de Garantía de Calidad y ajustando los requerimientos del convenio de prestación de Servicios suscrito entre el Hospital Militar y la Dirección de Sanidad, se hace necesario la contratación de <b>SIETE (7)</b> Médico General para el servicio de Hospitalizaciones con el fin de mejorar la oportunidad y eficiencia en el servicio a proveer. En el momento el servicio cuenta con 7 cupos para los médicos para dar cubrimiento a las áreas de Hospitalizaciones, en horarios diurnos, nocturnos, fines de semana y festivos.</p>

2.	<b>LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</b>	
2.1	<b>OBJETO</b>	<b>MÉDICO GENERAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL SECTOR DEFENSA - HOSPITAL MILITAR CENTRAL</b>
2.2	<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO</b>	El Contrato que se celebrará es un Contrato de Prestación de Servicios
2.3	<b>ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES</b>	<p><b><u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Atención médica en Hospitalizaciones de acuerdo al modelo de atención que lideran los Médicos Familiares.</li> <li>Realizar actividades asistenciales y administrativas, según lo designado por la jefatura. Tales como formulación, corrección de fórmulas médicas y otras actividades administrativas.</li> <li>Realizar turnos nocturnos de acuerdo a la disponibilidad de médicos para atender las especialidades no presenciales y casos especiales determinados por las necesidades del servicio de hospitalización.</li> <li>Conocer, saludar a los pacientes hospitalizados en el área asignada y su red familiar manteniéndolos informados sobre la evolución de su atención.</li> <li>Atender a los pacientes en las áreas de Hospitalizaciones tanto del área respiratoria y no respiratoria. Realizando notas de evolución (incluidas especialidades y Medicina General).</li> </ol>

		<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Cubrimiento del Área de Hospitalizaciones, hasta que dure la ejecución del contrato en las actividades previamente asignadas por el servicio este servicio, sean estas diurnas, nocturnas y de fines de semana, a consideración de la Coordinación del Servicio, cumpliendo con los turnos asignados por el Supervisor y las necesidades del Área.</li> <li>7. Asistencia a las reuniones administrativas y académicas programadas por la Coordinación del Servicio.</li> <li>8. Ser un gestor de la Escuela del Cuidador.</li> <li>9. Mantener comunicación permanente con todos los miembros del equipo, tales como: Trabajador Social, médico familiar, enfermera jefe, Guardián Protector, servicio tratante e interconsultantes.</li> <li>10. Pasar revista con los servicio tratantes y estar disponible en el triángulo asignado.</li> <li>11. Informar novedades en cuanto a la programación de procedimientos, imágenes, laboratorios, patología y extra hospitalario</li> <li>12. Realizar educación secundaria para el egreso y articular con trabajo social para la consecución de insumos por parte de las fuerzas</li> <li>13. Cumplir y velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad, con el fin de disminuir los riesgos tanto para los funcionarios como para la comunidad y el medio ambiente.</li> <li>14. Velar por el cuidado y la custodia de los equipos, elementos e insumos de trabajo. Tales como insumos de cómputo, papelería, impresoras, teléfonos, consultorios y llaves del mismo y demás inventario del área de Hospitalizaciones.</li> <li>15. Comunicación permanente y asertiva con las diferentes especialidades para garantizar la respuesta oportuna de interconsulta de cada uno de los servicios con los que cuenta el hospital.</li> <li>16. Realizar los registros de vigilancia epidemiológica según lo convenido por ley.</li> <li>17. Elaboración de historias clínicas al igual que los registros de la información del paciente en los documentos médicos legales correspondientes según las directrices de la institución y dando cumplimiento a la resolución 1995 de 1999 y demás que los modifiquen.</li> <li>18. Cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en los manuales y reglamentos institucionales.</li> <li>19. Acatar las órdenes impartidas por el Supervisor del Contrato o la Jefatura de Hospitalizaciones.</li> <li>20. Utilizar uniforme de mayo y bata de acuerdo a lo establecido por el área de Calidad.</li> <li>21. Reportar eventos adversos.</li> <li>22. El contratista se compromete a mantener actualizado los cursos necesarios para mantener una adecuada prestación de servicios según la normatividad exigida.</li> </ol>
--	--	---

		<p>23. Reportar en un tiempo menor de 12 horas cualquier novedad que incluya una acción insegura o riesgo en la prestación oportuna de la atención de los usuarios hospitalizados.</p> <p>24. Reportar pacientes que no tengan acompañante.</p> <p>25. Articular con Trabajo Social los egresos seguros de militares activos y consecución de insumos o egresos unidad de cuidado crónico.</p> <p>26. Hacer seguimiento del egreso seguro del paciente con soporte enteral por gastrostomía.</p> <p>27. Realizar atención diferencial cumpliendo con los protocolos de la institución.</p> <p><b><u>OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL:</u></b></p> <p>aplica en todos los casos</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar el contrato bajo los lineamientos establecidos por el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.</li> <li>2. Cumplir con las normas internas, acreditación y habilitación de la Entidad, acorde con la constitución política y demás normas concomitantes, que apliquen a la materia de qué trata el presente libelo contractual.</li> <li>3. Desarrollar las actividades, conforme a lo establecido en los estudios previos y el contrato celebrado.</li> <li>4. Rendir al supervisor, informes mensuales sobre la ejecución del contrato, anexando a los mismos los soportes de pago mensuales oportunos a la afiliación del contratista al sistema de pensión, salud y riesgos profesionales, conforme a lo previsto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</li> <li>5. Transferir al <b>HOSPITAL</b> de ser procedente, la tecnología utilizada para la ejecución del presente contrato, y entregar los documentos o trabajos producidos con ocasión de la ejecución del contrato, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.</li> <li>6. Al finalizar el contrato entregar mediante inventario todos y cada uno de los documentos producto del objeto contractual, que reposen tanto en soporte físico en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, medios portátiles y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico, en atención a lo establecido en la normatividad archivística</li> <li>7. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al <b>HOSPITAL</b> de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993</li> <li>8. Cumplir con las políticas de seguridad de información y mantener actualizadas las plataformas y aplicativos que se manejan en el <b>HOSPITAL</b>.</li> <li>9. Informar al supervisor del contrato, la terminación anticipada del contrato, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles.</li> <li>10. Realizar el cargue mensual de los documentos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones en la plataforma electrónica – SECOP II.</li> <li>11. Actualizar los formularios de Solicitud de Vinculación en los plazos y medios que defina la Entidad.</li> <li>12. Actualizar hoja de vida en el Sistema SIGEP o crear la misma cuando no se haya contratado con el estado.</li> <li>13. Apoyar la supervisión en el caso que sea requerido.</li> <li>14. Dar cumplimiento a los procedimientos, normas y controles para prevenir los riesgos asociados al LA/FT y a las políticas, funciones y procedimientos contenidos en el CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO y en los Manuales</li> </ol>
--	--	--

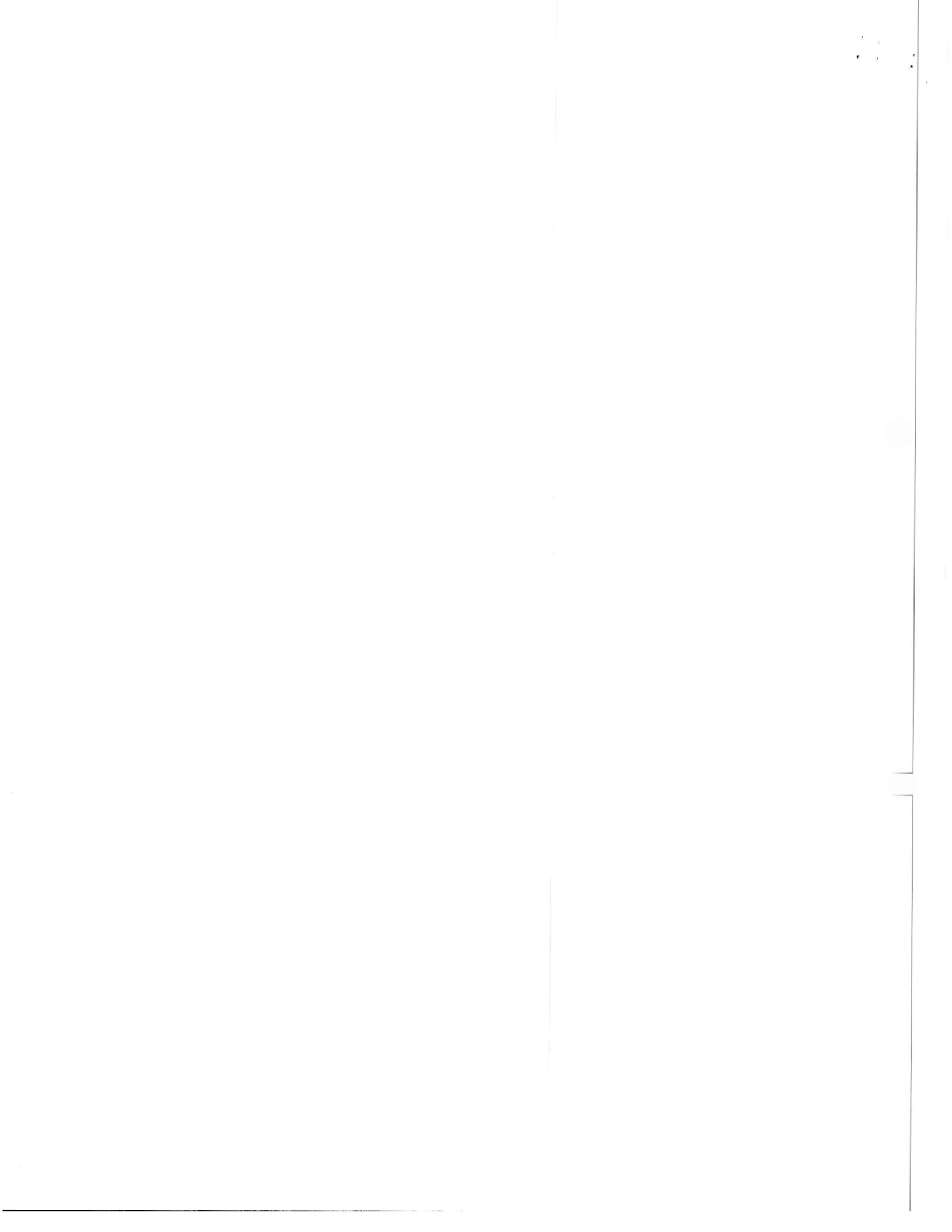
		<p>SARLAFT y SICOF o aquellas normas que lo modifiquen o reemplacen, para garantizar el funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno del SARLAFT; así como a las políticas y procedimientos para la prevención y Resolución de los conflictos de interés.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>15. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte una operación inusual relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta constituye una operación sospechosa.</li> <li>16. No dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que se ha comunicado a la UIAF información sobre las mismas.</li> <li>17. Participar y/o asistir en las actividades de sensibilización y/o capacitación que se adelanten en la Entidad en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.</li> <li>18. El Personal asignado que dentro de sus actividades tenga el ROL de FUNCIONARIO ante el SARLAFT del HOSPITAL MILITAR CENTRAL deberá guardar reserva sobre los resultados de la consulta de terceros en las listas vinculantes y restrictivas solicitados y la información registrada en el Formulario SARLAFT establecido por la entidad.</li> <li>19. En los canales de atención al ciudadano, el personal que dentro de sus actividades hagan parte del ciclo en la recepción, registro, tipificación, direccionamiento, y gestión de una denuncia de posibles actos de corrupción, Opacidad, Fraude o Soborno, deberá garantizar la protección de identidad del denunciante y la reserva de la información suministrada, así como de las pruebas allegadas; para ello se obliga a suscribir un compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información ante el Oficial de Cumplimiento de la entidad.</li> <li>20. Dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", para lo cual deberá enviar al correo <a href="mailto:oficialcumplimiento@homil.gov.co">oficialcumplimiento@homil.gov.co</a> con el asunto: <i>año actual - clase de vínculo - número de cedula</i> los documentos relacionados a continuación en formato PDF: Formulario SARLAFT actualizado y firmado con huella, copia de la Cedula de ciudadanía (por ambos lados), Registro Único Tributario - RUT con fecha de generación, Declaración de bienes y rentas de los 2 últimos años (Declaración de bienes (SIGEP) para los no declarantes - Declaración de bienes y rentas (DIAN) para los declarantes, certificación bancaria con fecha no superior a 60 días.</li> <li>21. Cumplir con las metas fijadas por el supervisor del contrato.</li> <li>22. Apoyar las emergencias sanitarias declaradas por el Gobierno Nacional, de acuerdo a la normatividad vigente, teniendo en cuenta la idoneidad, experiencia y las necesidades institucionales.</li> <li>23. Cumplir requisitos, normas y procedimientos establecidos por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Militar Central.</li> <li>24. Procurar el cuidado de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.</li> <li>25. Hacer buen uso de los elementos de protección personal necesarios para la actividad contratada.</li> <li>26. Mantener una actitud proactiva en el ejercicio diario de su profesión.</li> <li>27. Cumplir y velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad, con el fin de disminuir los riesgos tanto para el personal de la Entidad, como para la comunidad y el medio ambiente.</li> <li>28. Promover en el grupo, la cultura de valores y principios de la institución.</li> <li>29. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño del contrato.</li> </ol>
--	--	--

FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CODIGO	GA-GECO-MN-01-FT-17	VERSION	02
		Página:			7 de 10

	<b>CONTRATISTA</b>	
4.4	<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	Para los efectos legales y fiscales pertinentes, y dando aplicación al anterior análisis, el valor del Contrato asciende a la suma de Noviembre y Diciembre 2025 \$102.844.000 + Enero a Julio 2026 \$385.140.000 para un total de (\$487.984.000) <b>CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE.</b>
4.5	<b>RUBROS QUE COMPONEN EL VALOR</b>	<i>Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales</i>
4.6	<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL</b> cancelará al <b>CONTRATISTA</b> por concepto de honorarios mensuales el valor del presente contrato de la siguiente manera: <b>En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$7.346.000) M/CTE para los meses de Noviembre y Diciembre de 2025 y honorarios mensuales de (\$7.860.000) SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE, para los meses de Enero a Julio de 2026, incluido IVA cuando a ello haya lugar. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos antes señalado se realizarán con sujeción a los recursos establecidos por la Subdirección Financiera, de tal manera que EL HOSPITAL no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. PARÁGRAFO TERCERO: EL HOSPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO CUARTO: Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. PARÁGRAFO QUINTO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el PARÁGRAFO PRIMERO. PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos serán efectuados por EL HOSPITAL.</b>

<b>5.</b>	<b>CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA</b>	
5.1.	<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>	De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural o jurídica, se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

<b>6.</b>	<b>ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO</b>	
	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.	
	Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar la política establecida por la Oficina Asesora de Planeación.	
	El <b>HOSPITAL MILITAR CENTRAL</b> , identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:	

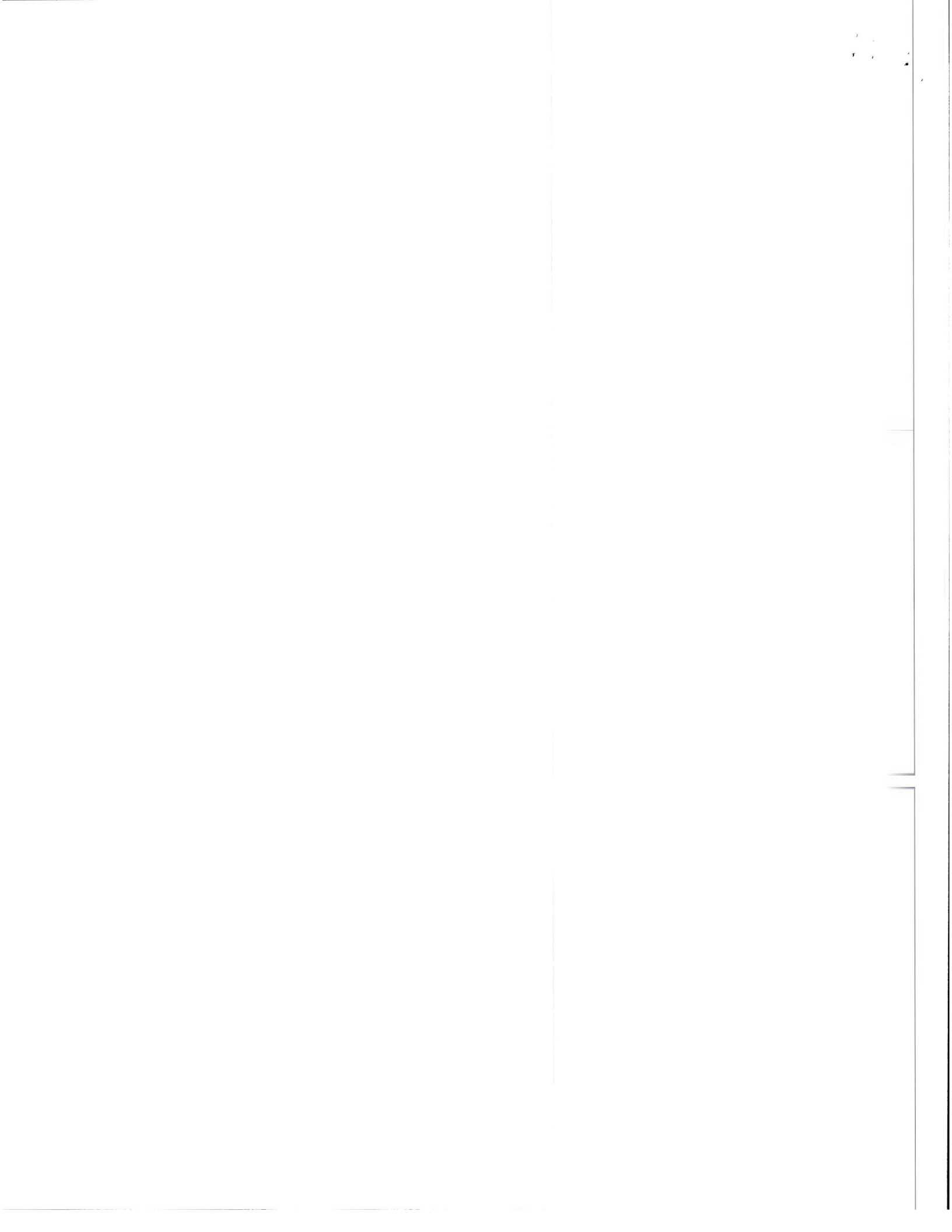


Se propone esta matriz sin perjuicio del ajuste que se considere pertinente, atendiendo el objeto en particular.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no acepta el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la Suscripción del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

### Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área de Gestión Contratos , Selección de Personal, Dependencia solicitante, y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se, elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área de Gestión Contratos , Selección de Personal	Revisando la Página de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	SUPERVISOR	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos contractuales.



<b>7.</b>	<b>ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO</b>	
<b>7.1</b>	<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	A partir del 01 de Noviembre 2025 al 31 de Julio de 2026.
<b>7.2</b>	<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Hospital Militar central – Bogotá D. C.
<b>7.3</b>	<b>SUPERVISIÓN</b>	La supervisión del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume El Contratista serán verificadas por el Hospital, a través del Jefe del grupo de Hospitalización o por quien designe por escrito el ordenador del gasto del <b>HOSPITAL MILITAR CENTRAL</b> .

<b>8.</b>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>
	<p>El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios Profesionales, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales: El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."</p> <p>En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad." (Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.</p> <p>De lo contemplado en los presentes Estudios Previos, y teniendo en cuenta que la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".</li> <li>El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</li> </ul> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).</p> <p>Con anterioridad la entidad ha celebrado contratos de prestación de servicios para apoyar al área de <b>HOSPITALIZACIÓN</b>, en razón a que el recurso humano con el que se cuenta actualmente no es suficiente para atender el cumplimiento de las funciones y necesidades de la dependencia.</p>

Finalmente el HOSPITAL MILITAR CENTRAL manifiesta que el Contrato que se celebrará NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se propone esta matriz sin perjuicio del ajuste que se considere pertinente, atendiendo el objeto en particular.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no acepta el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la Suscripción del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio


**Forma de Mitigarlo:**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área de Gestión Contratos, Selección de Personal, Dependencia solicitante, y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se, elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área de Gestión Contratos, Selección de Personal	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	SUPERVISOR	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos contractuales.

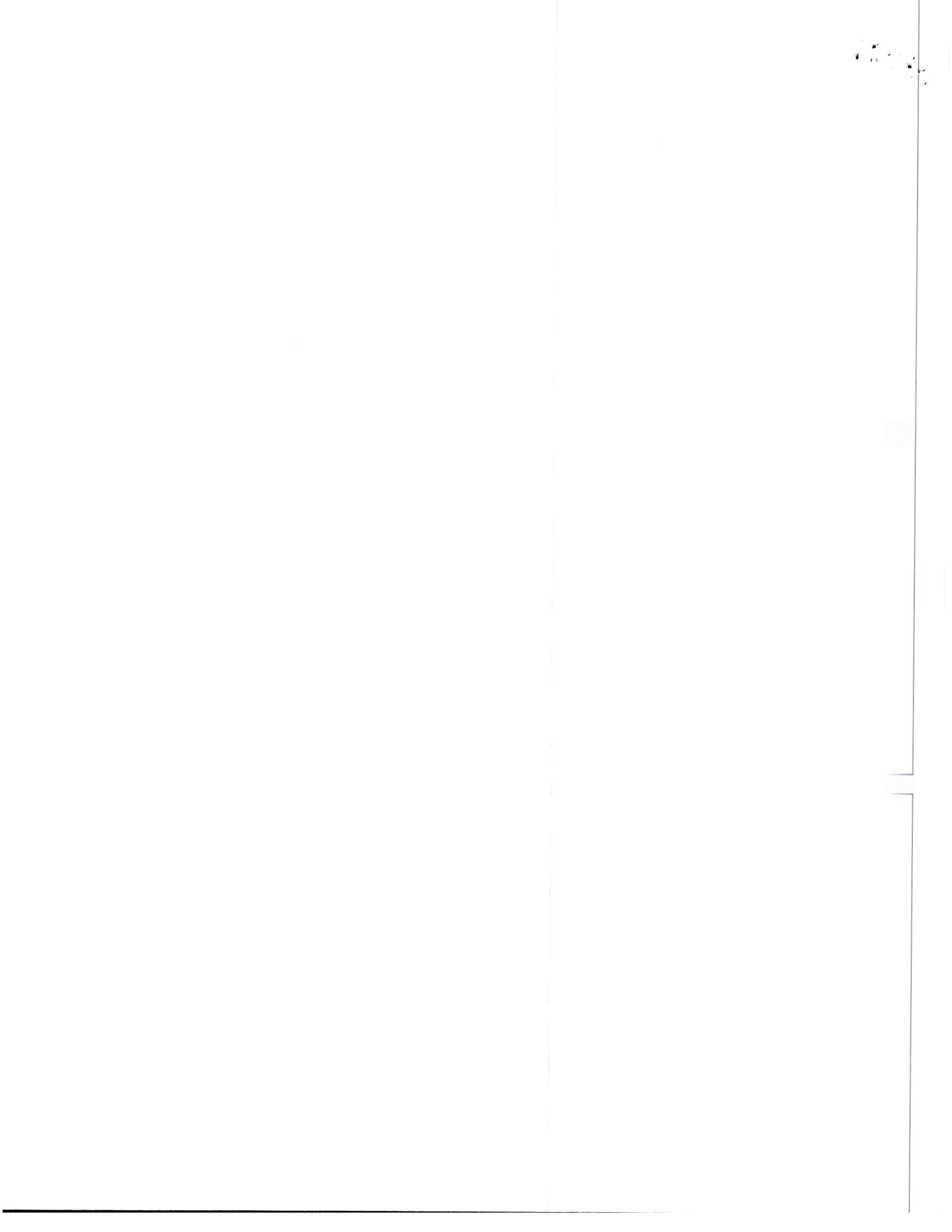
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL_CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CODIGO	GA-GECO-MN-01-FT-17	VERSION	02
		Página:			10 de 10

## 9. DESIGNACIONES

**\*DESIGNACION DEL SUPERVISOR: se debe designar una persona idónea acorde al objeto a contratar**

DESIGNACIÓN	RESPONSABLE GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMAS
<b>GERENTE DE PROYECTO</b>	Dra. Eliana Ramírez	Subdirección Medica	
<b>SERVICIO O AREA SOLICITANTE:</b>	TC. Carlos Rivera	Unidad Hospitalaria Medico	
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	CT. Felipe Morales	Servicio Hospitalizaciones de	

ELABORÓ	
Nombre	<b>Sonia Urrego</b>
Cargo / Rol	AASD
Firma	<i>Sonia Urrego</i>
Fecha	01/9/2025





Bogotá, D.C.,

Coronel (R)

**Luis Alfonso Reyes Ramírez**

Jefe Unidad de Seguridad y Defensa

Jefe Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Hospital Militar Central

**Asunto:** Constancia inexistencia o insuficiencia de personal. Radicado id:428326  
Médico General, Trabajadora Social, Nutricionista y Auxiliares de Gestión.

<b>Dependencia solicitante:</b>	Subdirección Médica- Unidad Médico Hospitalaria- Servicio de Hospitalización
---------------------------------	--

**PERFIL NUEVO REQUERIDO**

<b>CANTIDAD</b>	<b>PERFIL</b>	<b>ESTUDIOS</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>
06	Asistencial	Trabajador Social	Con o Sin experiencia	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO <b>TRABAJADOR SOCIAL</b> PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL SECTOR DEFENSA - HOSPITAL MILITAR CENTRAL
01	Asistencial	Nutricionista	Con o Sin experiencia	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO <b>NUTRICIONISTA</b> PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL

**Hospital Militar Central**

4

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 1 de

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado 1400185-202524430-HMC Id 430299

Folios: 4 Fecha: 03-09-2025 19:03:50

Anexos: 1 DIGITAL

Remitente: UNIDAD DE TALENTO HUMANO

Destinatario: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

				SECTOR DEFENSA - HOSPITAL MILITAR CENTRAL
07	Asistencial	Médico General	Con o Sin experiencia	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO <b>MEDICO GENERAL</b> PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL SECTOR DEFENSA - HOSPITAL MILITAR CENTRAL
14	Asistencia	Bachiller Académico	Con o Sin experiencia	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO <b>AUXILIAR DE GESTIÓN</b> PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL SECTOR DEFENSA - HOSPITAL MILITAR CENTRAL

#### Análisis de la solicitud:

A continuación, se presenta la distribución actual de empleos con el perfil requerido (**Médico General, Trabajadora Social, Nutricionista y Auxiliares de Gestión**) asignados a la **Subdirección Médica –Servicio de Hospitalización**, de conformidad la planta global adoptada mediante Decreto 4781 de 2008.

**Fecha de corte base planta:** 06/08/2025

Denominación del empleo	PERFIL OCUPACIONAL	Cantidad de empleos
PROFESIONAL DE DEFENSA 3-1-12	Trabajador Social	N/A
N/A	Médico General	N/A
AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA 6-1-21	Bachiller Académico	1
N/A	Nutricionista	N/A
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>

Hospital Militar Central

4

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 2 de

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



  
**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**  
Al contestar cite Radicado 1-00185-202524430-HMC Id 430299  
Folios: 4 Fecha: 03-09-2025 19:03:50  
Anexos: 1 DIGITAL  
Remite: UNIDAD DE TALENTO HUMANO  
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

Que de acuerdo con el análisis de cargas laborales la **Subdirección Médica-Servicio de Hospitalización**, a corte 23 de Octubre de 2024, los resultados fueron los siguientes:

Que de acuerdo con las necesidades identificadas en la **Subdirección Médica-Servicio de Hospitalización**, se efectuó el cálculo de cupos para la Vigencia 2025-2026 y se determinaron las siguientes necesidades de personal para el perfil a contratar:

<b>PERFIL REQUERIDO</b>	<b>CUPOS APROBADOS POR VIGENCIA 2025-2026</b>
Trabajador Social	<b>6</b>
Auxiliar de Gestión	<b>14</b>
Nutricionista	<b>1</b>
Médico General	<b>7</b>

De acuerdo con lo anterior, la planta de empleos de la dependencia solicitante es **insuficiente** para el desarrollo del objeto a contratar.

Por lo tanto y de conformidad con el análisis de la información presentada:

**LA SUSCRITA JEFE DE UNIDAD DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

**CERTIFICA**



Inexistencia del perfil requerido en la planta de empleos para desarrollar la actividad que requiere ser contratada mediante prestación de servicios.

**Hospital Militar Central**

4

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 3 de

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



X

Insuficiencia de personal de planta para el desarrollo de la actividad a contratar.

Dada en Bogotá, D.C., a los 3 días de agosto de 2025.

Doctora **Nadya Michelle Martínez Sierra**  
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa  
Unidad de Talento Humano (E)

**Elaboró:** *Adriana O.*  
Adriana Patricia Ortiz García  
AASD  
Área Planificación de Talento Humano

**Revisó:** *Diana Rodríguez*  
Diana Marcela Rodríguez González  
Misional en Sanidad Militar  
Área Talento Humano (E)

---

**Hospital Militar Central**

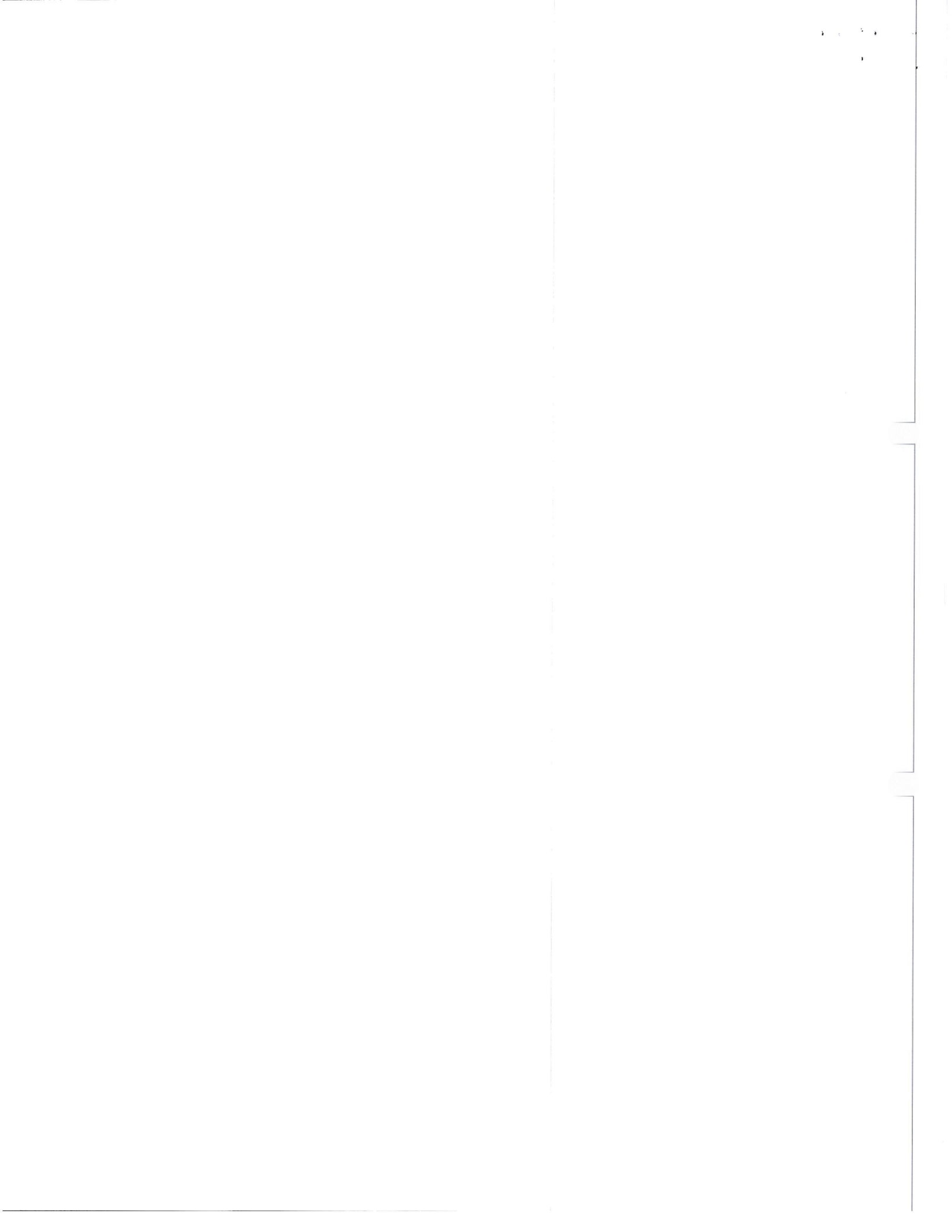
4

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 4 de

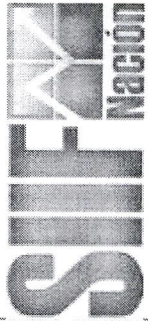
CA-CORE-PR-01-FT-01 V5











Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:  
Unidad ó Subunidad  
Ejecutora Solicitante:  
Fecha y Hora Sistema:

Mirjansantos  
15-19-00  
JUAN GABRIEL SANTOS PINEDA  
HOSPITAL MILITAR

9/09/2025 12:00:00 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Numero.:	230925	Fecha Registro:	2025-09-09
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	102.844.000,00
Unidad / Subunidad		15-19-00 HOSPITAL MILITAR	
Ejecutora:		102.844.000,00	
Valor Total Operaciones:		0,00	
Valor Actual:		102.844.000,00	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO			
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR OPERACION
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		
			102.844.000,00
Total:			102.844.000,00

Objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS DE SIETE (07) MEDICOS GENERALES PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION. VF 2026.

Coronel (RA) Luis Alfonso Reyes Ramirez  
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa  
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

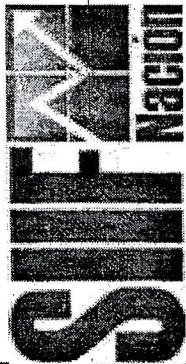
718  
  
Coronel Fernando Antonio Diaz Muñeton  
Subdirector del Sector Defensa  
Subdirección administrativa

Miguel Angel Obando Castillo  
Profesional de Defensa  
Área de Gestión Contratos, Selección Personal  
Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual

Elaboro: Juan Gabriel Santos Pineda  
Auxiliar para Apoyo Sector Defensa  
Área de Gestión Contratos, Selección Personal  
Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual

Diono  
10 SEP 2025  
10:00 am





Autorización de Vigencias Futuras

M. Benítez  
15-19-00  
LUZ BETTY BENITEZ CELY  
HOSPITAL MILITAR

Unidad ó Subunidad  
Ejecutora-Solicitante:

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2025-09-02-1:18 p. m.

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS										
Número:	33225	Fecha Registro:	2025-08-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR					
Estado:	Generada	Tipo Moneda:	Pesos	Nro Solicitud:	225	Fecha Solicitud:	2025-06-25			
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			Aval Fiscal:	NO					
Valor Inicial:	45.906.887.000,00			Valor Operaciones:	Valor Total:			45.906.887.000,00	Saldo No Utilizado:	45.906.887.000,00
DETALLE AUTORIZACION POR AÑO										
Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado		
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		134.330.000,00		134.330.000,00	134.330.000,00		
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	Propios	20	CSF		45.772.557.000,00		45.772.557.000,00	45.772.557.000,00		
Año Fiscal	2026			Totales por año:	45.906.887.000,00		45.906.887.000,00	45.906.887.000,00		
DATOS ADMINISTRATIVOS										
Número Doc. Soporte:	2-2025- 048404			Fecha Doc. Soporte:	2025-08-11		Tipo Doc. Soporte:	OFICIO		
Notas Doc. Soporte:										

Firma Responsable.



5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa



Radicado: 2-2025-048404  
Bogotá D.C., 11 de agosto de 2025 09:04

Mayor General  
**CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO**  
Director General  
**Hospital Militar Central**  
Transversal 3 No. 49 - 02  
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2025-074873  
No. Expediente 859/2025/SITPRES

**Asunto:** Autorización cupo vigencias futuras ordlnarias para funcionamiento.

Respetado Mayor General Rincón:

En atención a la solicitud formulada mediante E-00165-202510940-HMC Id: 420885 del 23 de julio del 2025, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

**Sección: 151900 HOSPITAL MILITAR**

Cuenta: 2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recursos	Valor
2026	Propios	\$ 134.330.000

Cuenta: 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Vigencia	Recursos	Valor
2026	Propios	\$ 45.772.557.000

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Entidad, tiene por objeto la contratación, hasta máximo el mes de julio de 2026 de la Prestación de servicios profesionales administrativos y asistenciales con persona natural y jurídica (Apoyar el cierre y apertura de la programación contractual, apoyo para la generación de reportes normativos a entes de control en temas de Gestión Ambiental, la planta de gases medicinales, al igual que para el área de Facturación, y la Oficina Asesora de planeación; también se requiere personal para Salas de Cirugía y Central de Esterilización (Instrumentadoras), Servicios de Área Médica (Anestesia, Electrofisiología, Hospitalización, Radiología Intervencionista, Gastroenterología, Prótesis y Amputados, Radioterapia, Salud Oral y Cirugía Maxilofacial, Banco de Sangre, Farmacia, Imágenes Diagnósticas, Medicina Nuclear, Medicina Física y Rehabilitación,

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

Nutrición , Patología y Urgencias), así como para la adquisición del servicio de conectividad y servicio de alimentación pacientes, internos y residentes, lo cual es fundamental para el cumplimiento de la misionalidad del Hospital Militar Central.

Es de anotar que los rubros por el cual se autoriza el cupo de vigencia futura cuentan con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con el CDP No155925 del 02 de abril del 2025, expedido por el jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central

Igualmente, la Directora Dirección Centro Corporativo del GSED, en cabeza del Sector Defensa, mediante oficio No. RS20250718144324 del 18 de julio del 2025, emite concepto favorable para comprometer recursos en la vigencia 2026 en el Hospital Militar.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de propios, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del Sector Defensa y Policía, respecto al Hospital Central, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con la presente autorización, se Inflexibilizan en un 7% y 52% respectivamente con recursos propios de los rubros de A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y el A-05 Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2026, con respecto a la base presupuestal de 2025, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en ese año.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, cabe anotar que esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

**MARTHA HERNANDEZ ARANGO**

Directora General del Presupuesto Público Nacional

**Elaboró:**

Jose Daniel Pinzon Garcia  
Profesional Especializado  
Mariela Gonzalez  
Asesor  
Grupo de Relaciones Exteriores,  
Seguridad y Defensa

**Revisó:**

Giovanna Sandoval Cortés  
Asesor - Coordinador  
Grupo de Relaciones Exteriores,  
Seguridad y Defensa

**Aprobó:**

Paula Cristina Díaz Cruz  
Subdirectora (E)  
Subdirección de Gobierno, Seguridad y  
Justicia

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

